



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0233
(22 AGO 2014)

Por medio del cual se realiza una adicion, un credito y contracredito de recuros en el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalias - SGR.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, el decreto 0377 de 2013, las ordenanzas 168 de 1996, 673 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 673 del 29 de noviembre de 2013, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante decreto 0377 del 31 de diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante Decreto 0311 del 30 de octubre de 2013, se adiciono recursos al proyecto denominado "Fortalecimiento de la educacion Superior en el Departamento del Putumayo", siendo la denominación correcta de acuerdo al acta No. 16 de octubre del 2013 y acuerdo 011 del 30 de octubre del 2013 "Apoyo al Fortalecimiento de la educacion superior en el Departamento del Putumayo"

Que la Secretaria de Planeación Departamental del Departamento del Putumayo, de acuerdo a acto No. 20 del 12 de febrero expidio nuevo registro BPIN ajustando el valor de la interventoria y el nombre del Proyecto.

Que mediante Decreto 0311 del 30 de octubre de 2013, se adiciono recursos al proyecto denominado "Fortalecimiento de la educacion Superior en el Departamento del Putumayo" el valor de \$2.060.000.000, de los cuales \$2.030.000.000 se adicionaron para la ejecucion del proyecto y a la interventoria se adicionaron \$30.000.000,00; Teniendo en cuenta la nueva distribucion de recursos al proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la educacion superior en el Departamento del Putumayo" de acuerdo al nuevo registro BPIN emitido por la Secretaria de Planeacion, se hace necesario contracreditar el valor de \$30.000.000,00 recursos asignados a la ejecución del proyecto y acreditar el mismo valor en la interventoria.

Que mediante acuerdo No.015 del 28 de febrero de 2014 y acta No.20 del 12 de febrero de 2014, el Organo Colegiado de Administracion y Decision del Departamento del Putumayo, aprobó ajuste en valor a un proyecto de inversion a financiar con los recursos del Sistema General de Regalias, Asignaciones Directas

Que de igual manera en el acuerdo y acta mencionados en el considerando anterior, El organo de Colegiado de Administracion y Decisión Departamental, tambien desidió adicionar un mayor valor al siguiente proyecto, así:

REGISTRO BPIN	PROYECTO	VALOR
2013000060059	Apoyo al Fortalecimiento de la educacion superior en el Deparatamento del Putumayo	40,000,000.00

Que el articulo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la Incorporación de recursos, establece: "Los recursos asignados del Sistema General de Regalias para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que los proyectos objeto de la presente incorporacion se encuentra registrado y biabilizado en el en el Banco de Programas y Proyectos, así:

REGISTRO BPIN	PROYECTO
2013000060059	Apoyo al Fortalecimiento de la educacion superior en el Deparatamento del Putumayo

Que por lo anteriormente expuesto,



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0233
(22 AGO 2014)

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías - SGR, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
06 -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R	40,000,000.00
0603 -	ASIGNACIONES DIRECTAS	40,000,000.00
0603 - 040101 - 250	Asignaciones directas de la Entidad Territorial	40,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar en el presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Regalías - SGR, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	TOTAL		40,000,000.00
0603 -	UNIDAD - EDUCACION		40,000,000.00
0603 - 4 -	INVERSION - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		40,000,000.00
0603 - 4 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		40,000,000.00
0603 - 4 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		40,000,000.00
0603 - 4 - 6 1 12	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL		40,000,000.00
0603 - 4 - 6 1 12 1	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY		40,000,000.00
0603 - 4 - 6 1 12 1 3	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participacion regalías petroleras para la Interventoria técnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos		40,000,000.00
0603 - 4 - 6 1 12 1 3 12 - 250	Apoyo al Fortalecimiento de la educacion superior en el Departamento del Putumayo	SGR - OCAO - Dilo Eficiente Competencias	40,000,000.00

ARTICULO TERCERO: - Contracreditar una apropiación en el presupuesto de gastos de inversion del Sistema General de Regalías - SGR, en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	TOTAL CONTRACREDITO		30,000,000.00
0603 -	UNIDAD - EDUCACION		30,000,000.00
0603 - 4 -	INVERSION - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		30,000,000.00
0603 - 4 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		30,000,000.00
0603 - 4 - 5 1	EDUCACION		30,000,000.00
0603 - 4 - 5 1 4	EDUCACION SUPERIOR		30,000,000.00
0603 - 4 - 5 1 4 1	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR		30,000,000.00
0603 - 4 - 5 1 4 1 2	Proyecto de fortalecimiento del instituciones publicas de educacion superior con presencia en el Departamento del Putumayo		30,000,000.00
0603 - 4 - 5 1 4 1 2 1 - 251	Apoyo al Fortalecimiento de la educacion superior en el Departamento del Putumayo	SGR - OCAO - Educacion	30,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No.

0233

22 AGO 2014

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el artículo anterior acreditar una apropiación en el presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Regalías - SGR, en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	TOTAL		30,000,000.00
0603 -	UNIDAD - EDUCACION		30,000,000.00
0603 - 4 -	INVERSION - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		30,000,000.00
0603 - 4 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		30,000,000.00
0603 - 4 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		30,000,000.00
0603 - 4 - 6 1 12	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL		30,000,000.00
0603 - 4 - 6 1 12 1	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY		30,000,000.00
0603 - 4 - 6 1 12 1 3	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participacion regalías petroleras para la Interventoria técnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos		30,000,000.00
0603 - 4 - 6 1 12 1 3 12 - 250	Apoyo al Fortalecimiento de la educacion superior en el Departamento del Putumayo	SGR - OCAD - Dile Eficiente Competencias	30,000,000.00

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

22 AGO 2014

CARLOS ANDRÉS OBANDO ROJAS

Secretario delegatario con funciones de gobernador

Decreto No. 0227 del 19-08-2014

Aprobó: Ronal H. Latorre O.
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) de Presupuesto

Elaboró: Aide Zambrano R.
Profesional Apoyo Presupuesto